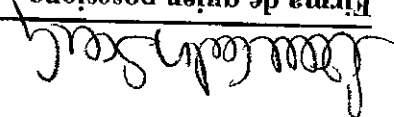
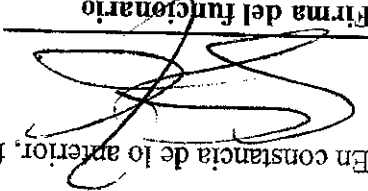


Firma de quien posiciona


Firma del funcionario


En constancia de lo anterior, firman:

Si fuere inferior a mi compromiso, que la Institución y la sociedad me lo demanden

"Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país.


Para el efecto, toma posesión del cargo ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

Nombrado mediante Resolución No. 2580 del 31 de agosto de 2018, en el empleo de CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO AUXILIAR, NIVEL 26, GRADO 13, con ubicación en el Aeropuerto de Quibdó de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

Nombre del funcionario: SEBASTIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ
Cédula de Ciudadanía : 71.363.729
Cargo : CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO AUXILIAR GRADO 13
Asignación Mensual : \$1.622.720,00. M/CTE.
Tipo de nombramiento: PROVISIONAL

No. 00437 FECHA: 03 SEP 2018 CIUDAD: BOGOTÁ

ACTA DE POSESIÓN

ACTA DE POSESIÓN	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
	Principio de Procedencia: 3102.234

FORMATO

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 24/12/2015
Pagina: 003

Que el artículo 2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

ARTICULO 24. ENCARGO. "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente".

que:
Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", determina que:
"ARTICULO 23. DE LA PROVISION TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Solo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto).

Carera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala que:
Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Especifico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio".

ARTICULO 9. NUMERAL 14. "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio".
Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004: "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones", determina:

CONSIDERANDO:
En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017 y,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL-AEROCIVIL-
"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-AEROCIVIL."

02580)
31 AGO 2018

Resolución Número

Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

MINISTERIO DE TRANSPORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



SEBASTIAN HERNANDEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°71.363.729, en el cargo de Controlador Tránsito Aéreo Auxiliar, Nivel 26, Grado 13, con ubicación en el Aeropuerto de Quidó de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en una vacante temporal por encargo del titular Vladimir Andres Espitia Zambrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.782.196.

ARTICULO PRIMERO:

RESUELVE:

En mérito de lo expuesto,

Que mediante oficio No.3105.564.2.155.18 del 27 de agosto de 2018, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa Carmen Rosa Murcia Calderon, manifiesta que el señor SEBASTIAN HERNANDEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°71.363.729, cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar el cargo de Controlador Tránsito Aéreo Auxiliar, Nivel 26, Grado 13, con ubicación en el Aeropuerto de Quidó.

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleos de carrera.

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses.

del Decreto-Ley 790 de 2005.
podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos
"ARTICULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

Resolución Número # 02580)
31 AGO 2018

Principio de Precedencia: 3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018\Nombramiento Controlador Transito Aéreo Auxiliar Grado 13/Sebastián Hernández Gómez

Juan Carlos Salazar Gómez

Elaboró: Karol Pineda-Grupo Carrera Administrativa
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano
Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Vo.Bo: Rosa María Laborda Calderón/ Secretaria General

Juan Carlos Salazar Gómez
Director General

3 1 AGO 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogotá, D.C., a los:

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **SEBASTIAN HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.363.729.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento en provisoriedad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

Principio de Procedencia:
3105.492

02580)
Resolución Número

3 1 AGO 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MINISTERIO DE TRANSPORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINTRANSPORTE

